



ACUERDO No. 68
(De 30 de junio de 2026)

Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 y dicta otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026, el Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce acuerda aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno Municipal entre **OMAR ALEXIS RODRÍGUEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 2-110-143, a razón de la Sentencia Civil No. 08/2025 de 20 de noviembre de 2025 dentro del Proceso Sumario de Inclusión de Herederos de quien en vida se llamo **ADAN RODRIGUIEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, con cédula de identidad personal No. 2-16-568.

Que el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026, por error involuntario omitió el contenido de la foja No. 3 de la Sentencia Civil No. 09/2025 de 20 de noviembre de 2025, que indica:

- **TERCERO:** APROBAR la cesión de Derechos Hereditarios suscrita mediante Escritura Pública 789 de 14 de julio de 2025, de la Notaria Segunda de Circuito de Coclé, dada por Omar Alexis Rodríguez Castillo con cédula de identidad personal 2-110-143, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en barreada Nuevo Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a favor de **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907, con domicilio en Calle Rodolfo Caicedo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la luz del dictamen judicial de obligatorio cumplimiento.

Que el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 obvio la parte resolutive de la Sentencia Civil Ut Supra, que aprueba la Cesión de Derecho Posesorio; por cuanto, se hace necesario dejarlo sin efecto y aprobar contrato de arrendamiento con el señor **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907, con domicilio en Calle Rodolfo Caicedo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la luz del dictamen judicial de obligatorio cumplimiento.

Que en base a lo anterior expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR Contrato de Arrendamiento con Derecho Posesorio, sobre un lote de terreno ubicado en Avenida Mayo, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (**500.00mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Avenida Mayo, Sur: Tilcia Viuda de González, Este: Calle 38 Norte, Oeste: Sociedad de Filomena Ledezma, dentro del área de

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 14 de julio de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General



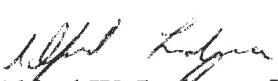
Pág. 2

Acuerdo Municipal N°68 de 30 de junio de 2026

ejidos, de la finca No. 2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce, a favor de **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907.

- ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo No.56 de 9 de junio de 2026.
- ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Municipal comenzara a regir a partir de su **SANCIÓN**.
- ARTÍCULO 4. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo Municipal en Gaceta Oficial para los fines legales pertinentes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 06 de Julio de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°68 de 30 de junio de 2026, Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 y dicta otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lcdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Lcda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original
Aguadulce, 14 de Julio de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General